

EN LO PRINCIPAL: Solicita Concesión Eléctrica Definitiva para línea de transmisión eléctrica que indica. **OTROSÍ:** Acompaña documentación.

A SU EXCELENCIA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SEÑOR

GABRIEL BORIC FONT

Jimena Garín Heyermann, chilena, casada, abogado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en representación, según se acreditará de **TRANSELEC S.A.**, sociedad constituida en conformidad a las leyes chilenas, Rol Único Tributario N° 76.555.400-4, empresa eléctrica del giro de Transmisión Eléctrica, en adelante e indistintamente **TRANSELEC**, o el Solicitante, ambos domiciliados para estos efectos en Orinoco N°90, piso 14, Las Condes, Santiago a su Excelencia el Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

En la representación que invisto y en conformidad a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE), vengo en solicitar se le otorgue a mi representada concesión eléctrica definitiva, por plazo indefinido, para establecer en la Región de Antofagasta, Provincia de Tocopilla, comuna de María Elena, 2 (dos) tramos de línea de transmisión eléctrica, de alta Tensión, denominada **“Seccionamiento Línea 2x220 kV Frontera – María Elena”**, en adelante e indistintamente el **“Proyecto”**.

1. OBJETIVO DEL PROYECTO

El Decreto Exento N° 171 de fecha 7 de septiembre de 2020 fijó las Obras de Ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de Licitación en los 12 meses siguientes, correspondientes al Plan de Expansión del año 2019.

Entre esas obras se encontraba el proyecto denominado **“Ampliación en Subestación Ana María y Seccionamiento Línea 2x220 kV Frontera – María Elena”**, en adelante el Proyecto.

La empresa **TRANSELEC S.A.** proyecta desarrollar el proyecto de infraestructura eléctrica denominado **“Ampliación en Subestación Ana María y Seccionamiento Línea 2x220 KV Frontera – María Elena”**, mencionado anteriormente. El proyecto tiene como objetivo fortalecer el sistema de Transmisión Nacional en la Región de Antofagasta.

Conforme a lo indicado en el Decreto Exento N°171 del 2020, la obra denominada **“Ampliación en Subestación Ana María y Seccionamiento Línea 2x220 KV Frontera – María Elena”** está compuesto por los siguientes subproyectos:

- A. Ampliación en dos (2) diagonales completas de 220 kV en S/E Ana María, que permitan el Seccionamiento Línea 2x220 kV Frontera - María Elena y de una (1) tercera diagonal sin equipamiento.
- B. Ampliación en Subestación Ana María.
- C. Seccionamiento Línea 2x220 kV Frontera – María Elena.

Sin perjuicio de la denominación establecida en el Decreto Exento N° 171 de 2020, para efectos de la presente solicitud de concesión, es importante señalar que se solicita concesión eléctrica definitiva

exclusivamente por el “Seccionamiento Línea 2x220 kV Frontera - María Elena”, en adelante e indistintamente el Seccionamiento, proyecto o la Línea de Transmisión. La “Ampliación en Subestación Ana María” se identifica sólo con el objetivo de tener un completo entendimiento del proyecto eléctrico general, y no forma parte de la presente solicitud de concesión.

Por lo anterior, el Proyecto tiene como objetivo fortalecer el Sistema de Transmisión Nacional en la Región de Antofagasta.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La empresa **Transelec S.A.**, proyecta la construcción de la obra denominada “Ampliación en S/E Ana María y Seccionamiento Línea 2x220 kV Frontera - María Elena”. La obra consiste en la ampliación de la S/E Ana María, y el Seccionamiento Línea 2x220 kV Frontera - María Elena.

El “**Seccionamiento Línea 2x220 kV Frontera – María Elena**” se materializará con dos líneas de transmisión, cuyas denominaciones, características y longitudes se indican más adelante.

3. UBICACIÓN

El **Proyecto** se ubica en la Comuna de María Elena, Provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta.

4. TRAZADO

La línea tiene una longitud total de 3.030,25 metros, obtenido por la suma de todos los tramos de cada circuito medidos entre las estructuras que componen el Seccionamiento.

La longitud del Proyecto por la cual se solicita concesión eléctrica es de 2.961,59 metros y esta comprende la suma de las longitudes de servidumbre de la “**Línea 2x220 kV María Elena - Ana María**” junto a sus dos circuitos con la “**Línea 2x220 kV Ana María – Frontera**” también junto a sus dos circuitos.

Primero, la “**Línea 2x220 kV María Elena - Ana María**” contempla dos circuitos, con uno y dos conductores por fase en tensión 220 kV, de categoría Alta Tensión, de potencia máxima de transporte de 550 MVA por circuito, que se materializa al seccionar la Línea 2x220 kV Frontera - María Elena y se conectará a la S/E Ana María. Los circuitos de esta línea contienen parte de su trazado en estructuras de circuito simple diferentes entre sí y en estructuras de circuito doble. Las características y longitudes de dichos circuitos se presentan a continuación:

- **Línea 2x220 kV María Elena - Ana María Circuito 1:** Tendrá una longitud total de 780,11 metros, comenzando su trazado en la estructura 70 (Existente) y perteneciente a la Línea 2x220 kV Frontera - María Elena y termina en la estructura ML 1.1, ubicada al interior de la S/E Ana María. De dicha longitud se solicita concesión eléctrica definitiva por una longitud de 763,38 metros, comenzando su trazado en la estructura 70 (Existente) y finalizando en el punto P1, ubicado en el deslinde de la S/E Ana María. Las coordenadas UTM WGS84 19S de la estructura 70 (Existente) y del punto P1 son las siguientes:

	Este [m]	Norte [m]
Estructura 70 (Existente)	438.461,93	7.562.853,86
Punto P1	438.016,31	7.563.245,83

Tanto la estructura 70 (Existente), como el punto P1 se encuentran dibujados en el Plano General de Obras SEFRME-PGO. Finalmente, esta línea no considera cruces sobre Bienes Nacionales de Uso Público, por lo que la longitud de servidumbre eléctrica es de 763,38 metros, comenzando en la estructura 70 (Existente) y terminando en el punto P1, ya singularizados. Este circuito se instala en estructuras de

doble circuito, en conjunto con el Circuito 2, desde la estructura 70B hasta la estructura ML 1.1, ubicada al interior de la S/E Ana María.

- **Línea 2x220 kV María Elena - Ana María Circuito 2:** tendrá una longitud total de 852,01 metros, comenzando su trazado en la estructura 71 (Existente) y perteneciente a la Línea 2x220 kV Frontera - María Elena y termina en la estructura ML 1.1, ubicada al interior de la S/E Ana María. De dicha longitud se solicita concesión eléctrica definitiva por una longitud de 835,28 metros, comenzando su trazado en la estructura 71 (Existente) y finalizando en el punto P1, ubicado en el deslinde de la S/E Ana María. Las coordenadas UTM WGS84 19S de la estructura 71 (Existente) y del punto P1 son las siguientes:

	Este [m]	Norte [m]
Estructura 71 (Existente)	438.651,02	7.563.016,20
Punto P1	438.016,31	7.563.245,83

Tanto la estructura 71 (Existente), como el punto P1 se encuentran dibujados en el Plano General de Obras SEFRME-PGO. Finalmente, esta línea no considera cruces sobre Bienes Nacionales de Uso Público, por lo que la longitud de servidumbre eléctrica es de 835,28 metros, comenzando en la estructura 71 (Existente) y terminando en el punto P1, ya singularizados. Este circuito se instala en estructuras de doble circuito, en conjunto con el Circuito 1, desde la estructura 70B hasta la estructura ML 1.1, ubicada al interior de la S/E Ana María.

Segundo, la “**Línea 2x220 kV Ana María – Frontera**”: Contempla un doble circuito, con uno y dos conductores por fase en tensión 220 kV, de categoría Alta Tensión, de potencia máxima de transporte de 550 MVA por circuito, que se materializa al seccionar la Línea 2x220 kV Frontera - María Elena y se conectará a la S/E Ana María. Los circuitos de esta línea contienen parte de su trazado en estructuras de circuito simple diferentes entre sí y en estructuras de circuito doble. Las características y longitudes de dichos circuitos se presentan a continuación:

- **Línea 2x220 kV Ana María - Frontera Circuito 1:** tendrá una longitud total de 494,30 metros, comenzando su trazado en la estructura ML 1.3, ubicada al interior de la S/E Ana María y finaliza en la estructura 72 (Existente) perteneciente a la Línea 2x220 kV Frontera - María Elena. De dicha longitud se solicita concesión eléctrica definitiva por una longitud de 476,70 metros, comenzando su trazado en el punto P2, ubicado en el deslinde de la S/E Ana María, y finalizando en la estructura 72 (Existente). Las coordenadas UTM WGS84 19S de la estructura 72 (Existente) y del punto P2 son las siguientes:

	Este [m]	Norte [m]
Punto P2	438.016,35	7.563.376,26
Estructura 72 (Existente)	438.252,68	7.563.621,53

Tanto la estructura 72 (Existente), como el punto P2 se encuentran dibujados en el Plano General de Obras SEFRME-PGO. Finalmente, esta línea no considera cruces sobre Bienes Nacionales de Uso Público, por lo que la longitud de servidumbre eléctrica es de 476,70 metros, comenzando en el punto P2 y terminando en la estructura 72 (Existente), ya singularizados. Este circuito se instala en estructuras de doble circuito, en conjunto con el Circuito 2, desde la estructura ML 1.3, ubicada al interior de la S/E Ana María, hasta la estructura 71E.

Línea 2x220 kV Ana María - Frontera Circuito 2: tendrá una longitud total de 903,83 metros, comenzando su trazado en la estructura ML 1.3, ubicada al interior de la S/E Ana María, y termina en la estructura 73 (Existente) y perteneciente a la Línea 2x220 kV Frontera - María Elena. De dicha longitud se solicita concesión eléctrica definitiva por una longitud de 886,23 metros, comenzando su trazado en el punto P2 ubicado en el deslinde de la S/E Ana María, y finalizando

en la estructura 73 (Existente). Las coordenadas UTM WGS84 19S de la estructura 73 (Existente) y del punto P2 son las siguientes:

	Este [m]	Norte [m]
Punto P2	438.016,35	7.563.376,26
Estructura 73 (Existente)	438.332,03	7.563.815,14

Tanto la estructura 73 (Existente), como el punto P2 se encuentran dibujados en el Plano General de Obras SEFRME-PGO. Finalmente, esta línea no considera cruces sobre Bienes Nacionales de Uso Público, por lo que la longitud de servidumbre eléctrica es de 886,23 metros, comenzando en el punto P2, y terminando en la estructura 73 (Existente), ya singularizados. Este circuito se instala en estructuras de doble circuito, en conjunto con el Circuito 1, desde la estructura ML 1.3 ubicada al interior de la S/E Ana María, hasta la estructura 71E.

Cabe hacer presente que las estructuras ML 1.3 y ML 1.1, 70 (Existente), 71 (Existente), 72 (Existente) y 73 (Existente) que se encuentran dibujadas en el layout de las obras contenido en el Plano General de Obras SEFRME-PGO, no forman parte de esta Solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva. Sin embargo, dichas estructuras se han considerado para efectos de calcular la franja de seguridad y obtener un completo entendimiento del **Proyecto**.

Se aclara que en los vanos 70 (Existente) – 70A y 71 (Existente) – 71A.C2 correspondientes a la Línea 2x220 kV María Elena - Ana María, y los vanos 71A.C1 - 72 (Existente) y 72A - 73 (Existente) correspondientes a la Línea 2x220 kV Ana María - Frontera, el conductor utilizado es existente y perteneciente a la Línea 2x220 kV Frontera - María Elena. Dicho conductor corresponde al ACCC Brussels con un conductor por fase.

El resto del **Proyecto** considera la utilización de ACAR 900 MCM 30/7 con dos conductores por fase.

En el Plano General de Obras se detalla el trazado del proyecto. Asimismo, en la Memoria Explicativa se exponen sus alcances, se detalla la ejecución de los trabajos y se muestran las características de las estructuras, de los conductores y demás componentes.

5. AFECTACIÓN DE PREDIOS

Conforme al trazado, su ubicación, recorrido y características y demás especificaciones acompañadas a la presente solicitud, el Seccionamiento afectará 1 (un) predio fiscal sobre el que se solicita imposición legal de servidumbre en los términos de la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento.

El detalle del predio afectado, la servidumbre eléctrica y su Plano Especial de Servidumbre, se indica a continuación:

Id	Propietario	Predio	Rol	Comuna/ Provincia/ Región	Fojas/ Número/ Año/ CBR	Longitud Afectación (m)	Superficie Afectación (m2)	Nº Plano
1	Fisco de Chile	Inmueble Fiscal	Sin Rol	María Elena / Tocopilla / Antofagasta	6 / 6 / 1996 / María Elena	2.961,59	72.450	SEFRME-PES-01

Además, se deja presente que el proyecto no afectará predios particulares ni ocupará bienes nacionales de uso público (BNUP), ni afectará predios municipales.

Servidumbre.

Sobre el predio afectado, se solicita imposición legal de servidumbre en los términos de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y su respectivo Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos (RLGSE).

6. LÍNEAS ELÉCTRICAS U OTRAS INSTALACIONES AFECTADAS POR EL PROYECTO.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo N° 25, literal i) de la Ley General de Servicios Eléctricos a continuación se presentan las líneas eléctricas u otras obras e instalaciones existentes que puedan ser afectadas por las obras nuevas:

- Línea 2x220 kV Frontera – María Elena. Se considera el seccionamiento de esta línea.

Cruces

El Seccionamiento Línea 2x220 kV María Elena – Ana María contempla los siguientes cruces con líneas eléctricas existentes:

Identificación del cruce	Cruce entre vértices	Cruce entre estructuras	Identificación de línea a cruzar	Nombre del propietario	N° Plano de referencia
CL1	VR – V3	70D – 70C	Línea 1x220 kV Don Antonio – Ana María	TSGF SpA	SEFRME-CL1
CL2	V3 – V2	70C – 70B	Línea 2x220 kV Ana María – Encuentro	Interchile S.A.	SEFRME-CL2

El Seccionamiento Línea 2x220 kV Ana María - Frontera contempla los siguientes cruces con líneas eléctricas existentes:

Identificación del cruce	Cruce entre vértices	Cruce entre estructuras	Identificación de línea a cruzar	Nombre del propietario	N° Plano de referencia
CL3	V2 AFC2 – V3 AFC2	72D – 72C	Línea 2x220 kV Lagunas – Ana María	Interchile S.A.	SEFRME-CL3
CL4	V2 AFC1 – V3 AFC1	71D – 71C	Línea 2x220 kV Lagunas – Ana María	Interchile S.A.	SEFRME-CL4

El Seccionamiento Línea 2x220 kV María Elena – Ana María contempla los siguientes cruces con líneas de comunicaciones:

Identificación del cruce	Cruce entre vértices	Cruce entre estructuras	Identificación de línea a cruzar	Nombre del propietario
CC1	V2 – V1 MAC1	70B – 70A	Línea de comunicaciones	Telefónica Chile S.A.
CC2	V2 – V1 MAC2	70B – 71A.C2	Línea de comunicaciones	Telefónica Chile S.A.

El Seccionamiento Línea 2x220 kV Ana María – Frontera contempla los siguientes cruces con líneas de comunicaciones:

Identificación del cruce	Cruce entre vértices	Cruce entre estructuras	Identificación de línea a cruzar	Nombre del propietario
CC3	V4 AFC2 – V5 AFC2	72B – 72A	Línea de comunicaciones	Telefónica Chile S.A.
CC4	V4 AFC1 – V5 AFC1	71B – 71A.C1	Línea de comunicaciones	Telefónica Chile S.A.

Paralelismos

De acuerdo con lo establecido en el punto 5.7 y 6.8 del Pliego Técnico Normativo RPTD N° 11: Líneas de Alta y Extra Alta Tensión y punto 5.4. del Pliego Técnico Normativo RPTD N° 07: Franja y Distancias de Seguridad, indicamos que el seccionamiento presenta los siguientes paralelismos:

Vano	Identificación de la línea eléctrica	Nombre del Propietario
ML 1.1 – 70D	Línea 1x220 kV Don Antonio – Ana María	TSGF SpA
70C – 70B	Línea 2x220 kV Ana María - Encuentro	Interchile S.A.
70A – 70 (Existente)	Línea 2x220 kV Ana María - Encuentro	Interchile S.A.
ML 1.3 – 71F	Línea 2x220 kV Lagunas - Ana María	Interchile S.A.
71A.C1 – 72 (Existente)	Línea 2x220 kV Lagunas - Ana María	Interchile S.A.

Otras afectaciones

Se descarta expresamente afectaciones con otras obras eléctricas u obras e instalaciones, paralelismos distintos a los indicados en este documento que puedan ser afectados por la Línea objeto de esta solicitud de concesión.

7. DISTANCIAS DE SEGURIDAD Y VEGETACIÓN

De acuerdo con lo establecido en los puntos 4.9 del Pliego Técnico Normativo RPTD N° 07: Franja y Distancias de Seguridad, se hace presente que dentro de la franja de seguridad del Seccionamiento no existen edificios, ni plantaciones, construcciones ni obras de otra naturaleza, que perturben la operación y el mantenimiento de la línea, ni que pongan en riesgo la integridad de ésta. Tampoco existen corrales, huertos, parques, jardines o patios que dependan de edificios que queden dentro de la franja de seguridad.

Asimismo, no existen árboles o arbustos dentro de la franja de seguridad, por lo que no resulta necesario verificar el cumplimiento de las condiciones señaladas en el punto 4.10 del Pliego Técnico Normativo RPTD N° 07: Franja y Distancias de Seguridad.

8. PLAZO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO

El plazo para la iniciación de los trabajos y su terminación por etapas, secciones y la terminación total de las obras se estima en 12 (doce) meses, iniciándose dentro de los 6 (seis) meses contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto de concesión, sin perjuicio de que las obras puedan iniciar su construcción en un plazo inferior al señalado, en el caso de que se logren acuerdos voluntarios con los propietarios afectados.

El cronograma de las obras es el siguiente:

Actividades	Plazo (Meses)											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Ingeniería	X	X										
Suministros		X	X	X								
Obras Civiles			X	X	X	X						
Montajes					X	X	X	X	X	X	X	
Pruebas y Puesta en Servicio											X	X

9. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El presupuesto total de las obras del Seccionamiento, expresado en moneda nacional (pesos chilenos) asciende a la suma de \$9.853.950.321.- (Nueve mil ochocientos cincuenta y tres millones novecientos cincuenta mil trescientos veintiún pesos) actualizado a abril de 2025.

El detalle por ítem de dicho presupuesto, en moneda nacional, se indica en capítulo XI de la Memoria Explicativa.

De conformidad con todo lo expuesto anteriormente, forma parte integrante de la presente solicitud el plano general de obras, los planos especiales de servidumbre, los planos de cruces, la memoria explicativa y los demás documentos adjuntos, acompañados y singularizados en el otrosí de esta presentación.

POR TANTO, de acuerdo con lo expuesto, a los antecedentes acompañados, y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, **SOLICITO A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**, otorgar a TRANSELEC S.A., concesión eléctrica definitiva de

plazo indefinido, para el establecimiento del proyecto denominado **“Seccionamiento Línea 2x220 KV Frontera – María Elena”**.

OTROSÍ: Por la presente, conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento acompaño los siguientes antecedentes, todos los cuales forman parte integrante de la presente solicitud:

1. Memoria Explicativa de las Obras.
2. Plano General de Obras.
3. Plano Especial de Servidumbre SEFRME-PES-01.
4. Planos de cruce, SEFRME-CL1, SEFRME-CL2, SEFRME-CL3 y SEFRME-CL4.
5. Copia de cédula y licencia de instalador eléctrico autorizado.
6. Copia de los antecedentes societarios del Solicitante.
7. Certificado de vigencia de la Sociedad.
8. Copia cédula y de los poderes del Representante Legal del Solicitante.
9. Certificado de vigencia del poder del Representante Legal.
10. Anexo 2 Paralelismos con líneas existentes.


Jimena Garín Heyermann
TRANSELEC S.A.